



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CUI 11001020400020220138600
N.I.: 125125
Tutela Primera Instancia
John Alexander Vargas Buitrago

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

Al encontrarse satisfechas las exigencias mínimas previstas en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en el escrito petitorio de la protección constitucional, se avoca conocimiento de la acción de tutela promovida por John Alexander Vargas Buitrago, a través de abogado, en contra del abogado Javier Vicente Barragán Negro, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, doble instancia y defensa técnica.

Por resultar necesaria su comparecencia a la presente actuación, vincúlese a la Sala Única del Tribunal Superior de Yopal, el Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de esa ciudad y a las demás partes e intervinientes dentro del proceso penal 2014-00154.

Es la Corte competente para conocer de la petición de amparo al tenor de lo reseñado en el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, modificado por el Decreto 333 de 2021, toda vez que el ataque involucra a la Sala Única del

Tribunal Superior de Yopal, con respecto de la cual se ostenta la calidad de superior funcional del mismo.

A efecto de adelantar su trámite y decisión pertinente, infórmese de la existencia de esta acción a las autoridades accionadas, remitiéndosele copia del escrito de tutela a fin de que dentro de las veinticuatro (24) horas responda sobre la temática planteada a la dirección electrónica despenal003tutelasgc@cortesuprema.gov.co.

Comuníquese el contenido del presente auto a la accionante.

Cúmplase.



GERSON CHAVERRA CASTRO
Magistrado

Nubia Yolanda Nova García

Secretaria